

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

Número 9

AÑO XIX

INDICE

PÁGINAS

	PÁGINAS
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir concediendo el exequator al cónsul de Noruega en el Protectorado, D. José Benhamú Benzaquen	325
Decreto Visirial aprobando el plan de urbanización de Río Martín	326
Decreto Visirial extendiendo a la fracción de Zinat (Fahs) la jurisdicción del Bu-Muaretz de Beni Messauar	327
Decreto Visirial disponiendo el cese de Sid Ahmed Ben el Hach Ahmed Boyacoli en el cargo de Nadir del Habús en Bocoia	328
Decreto Visirial nombrando a Sid Al-lal Ben Si Ahmed Tigguti, Nadir del Habús de Bocoia	328
Decreto Visirial nombrando a Sid Mohamed Ben el Hach Mohamed Abdi, para el cargo de Bu Muaretz de Beni Messuar	328
Decretos visiriales concediendo la vuelta a activo a los kaides de 2. ^a Muley Ben Hamed Ben Mohatar y Sid Mohamed Amezzian Uriachi	329
Decreto Visirial aprobando la exacción de arbitrios por inspección sanitaria propuestos por la Junta Municipal de Villa Alhucemas	330
Decreto Visirial autorizando a D. Juan Jiménez Carmona para que pueda adquirir el terreno denominado "Fid u Arras", situado en la cabila de Mazuza	330
Decreto Visirial aprobando el deslinde de la finca Majzen "Día"	331
Decreto Visirial constituyendo la yemáa de la fracción de Uad de Beni Hozmar	332
Decreto Visirial nombrando Presidente y vocales de la yemáa de la fracción Uad de Beni Hozmar	332
Decreto Visirial aprobando la delimitación de la finca urbana Majzen número 151, del registro del Mustafadato de Larache	333
Decretos visiriales concediendo la gratificación especial de Intervenciones a D. Luis Navarro Díaz y D. Luis Barrios Rico	334
Decreto Visirial nombrando adel de la nadara del Habús el Kebir de Xauen a Sid Ahmed ben Abdelkader Es Sammar	335
Decreto Visirial nombrando adel de la nadara del Habús el Kebir de Xauen a Sid Mohamed ben Si Mohamed Aseb-ban	336
Nombramientos de personal	336

VIXX OÑA

ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Resultado del concurso para nombrar portero-conserje de la Escuela de Artes Indígenas de Tetuán	339
<i>Delegación de Hacienda.—Anuncios</i>	340
<i>Secretaría Militar.—Cuadro de fechas en que han de verificarse las clasificaciones y revisiones de mozos ante la Junta de Reclutamiento de Ceuta</i>	341
<i>Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio</i>	341
<i>Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio.</i>	342

ANEXO AL NUMERO 9

<i>Registro de Inmuebles</i>	85
<i>Administración de Justicia.—Edictos</i>	86
Cédulas de citación.	86
Cédulas de requerimiento	88
Cédulas de notificación	90
Cédulas de emplazamiento	91
Requisitorias	91

TARIFAS

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana, portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

ALTA COMISIÓN DE ESPAÑA EN MARRUECOS - Reglamento del Comisariado
 para nombrar porire-comisario de la Escuela de Artes
 indígenas de Tetán ... 339
 Delegación de Hacienda - Reglamento ... 340
 Secretaría Militar - Cuentas de facturas en que son de vital
 interés las clasificaciones y revisiones de unos años en
 Junta de Praxa y Guarnición de Larache - Anuncio ... 341
 Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache - Anuncio ... 342

ANEXO AL NUMERO 2

Registro de Inmuebles ... 88
 Administración de Justicia - Edictos ... 88
 Cédulas de otorgación ... 88
 Cédulas de repartimiento ... 88
 Cédulas de población ... 88
 Cédulas de emprazamiento ... 88
 Repartimientos ... 88

TARIFAS

Un año de suscripción ...
 Número suelto ...
 Número suelto año atrasado ...

ANUNCIOS

Una plana ... 75 pesetas mensuales (trece insertiones)
 Media plana ... 45
 Una plana rotativa ... 150
 Media plana ídem ... 75

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... 100 pesetas una inserción
 Media plana ... 50
 Un cuarto de plana ... 25

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA**

DAHIR CONCEDIENDO EXEQUATUR AL SR. JOSE B. BENZAQUEN NOMBRADO POR EL GOBIERNO DE NORUEGA, CONSUL HONORARIO DE DICHA NACION CON JURISDICCION EN ESTA ZONA DE PROTECTORADO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que en atención al nombramiento hecho por el Gobierno de Noruega a favor del señor José Benhamú Benzaquen, confiriéndole las funciones de Cónsul honorario con jurisdicción en el distrito que comprende la Zona de Protectorado.

Venimos en reconocerle como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo, y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Ordenamos a todas las autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que este escrito leyeren, se atengan a lo que se dispone, sin ex'ralimitación.

Dado en Tetuán a 7 de Dulkaada de 1354 (correspondiente al 31 de Enero de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo exequatur al señor José Benhamú Benzaquen, nombrado por el Gobierno de Noruega Cónsul honorario con jurisdicción en el distrito que comprende la Zona de Protectorado.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 31 Enero de 1936.—El Al'ó Comisario: P. A.,
M. de la Plaza.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL PLANO DE URBANIZACION DE RIO MARTIN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el plano de urbanización de Río Martín, confeccionado por la Delegación de Fomento y aprobado por S. E. el Alto Comisario en 20 de Noviembre de 1935, y debidamente asesorados por los Organismos competentes:

DECRETAMOS:

Que dicho plano de urbanización sea declarado oficial con arreglo a las siguientes características:

1.º.—El poblado queda constituido a base de 77 manzanas y habrá de hacerse necesariamente referencia al número correspondiente a cada una, para referirla o definir las características, preceptos que hayan de cumplir las construcciones, etc., etc.

2.º.—La manzana 23 queda reservada para necesidades oficiales; la 21 para parque de niños, pudiendo en su día servir de ampliación de dichas necesidades oficiales; la 22 para ampliación del mercado; la 31 para la Junta de Servicios Municipales, y la 16 para servicios de la Aduana del Majzen.

3.º.—Todos los edificios construidos en las manzanas 1, 1', 1'', 2, 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 24 deberán tener caracteres de "chalet" y con una zona de jardín, no inferior a 4 metros en las fachadas a la carretera de Tetuán y Avenida B.

4.º.—Las edificaciones de la manzana 15 no podrán tener huecos al Vivero que no estén situados en un plano cuya distancia al cerramiento de aquél sea inferior a 3 metros.

5.º.—Todas las edificaciones que hayan de tener jardín, no podrá ser éste en fachada de una longitud inferior a 16 metros.

6.º.—Todas las edificaciones que se construyan en lo sucesivo en las manzanas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 35, 36, 44, 45, 46, 47; 48; 49 y 50 habrán de ser necesariamente de tipo "chalet" rodeadas de jardín por lo menos tres de sus fachadas.

7.º.—Las dos grandes manzanas sin número que quedan entre la carretera de Tetuán, Paseo de Miramar y Avenida de la Playa, quedan destinadas a edificios de recreo y particulares, debiendo todos ellos estar exentos y rodeados de una zona de jardín por todas sus fachadas, quedando el trazado de calles y la parcelación pendientes al orden en

que vayan haciéndose las peticiones y lo que la Superioridad disponga en su consecuencia.

8.º.—Desde la manzana 51 hasta la 70, ambas inclusive, se destinan provisionalmente a la instalación de barracones de madera y chapa, pudiéndose dar otro emplazamiento a estas construcciones, cuando las necesidades del poblado lo exijan o la Superioridad lo disponga.

9.º.—Las construcciones de tipo señalado en el apartado anterior que estén emplazadas en otros lugares de los en él fijados, deberán trasladarse o demolerse en un plazo no superior a tres meses a partir de la publicación del presente Decreto.

10.º.—Las manzanas 72, 74, 75 y 77 quedan destinadas a las construcciones de carácter industrial.

Este Decreto deroga el de fecha 19 de Ramadán de 1346 (12 de Marzo de 1928) sobre el plano de urbanización del poblado de Río Martín.

Dado en Tetuán a 19 de Xual de 1354 (correspondiente al 14 de Enero de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de Enero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO SE EXTIENDA LA JURISDICCION
DEL BU-MUARETZ DE BENI MESSAUAR A LA FRACCION DE ZINAT**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir que venimos en decretar que se extienda la jurisdicción del Bu-Muaretz de la kabila de Uadrás, Sid El Mojtar Ben Abd-El-Krim Aïmaran, a la fracción de Zina'í (Fahs), de la región de Yebala.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 6 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI AHMED BEN EL HACH AHMED BOYACOBİ EN EL CARGO DE NADIR DEL HABUS DE BOCOYA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en disponer el cese de Sid Ahmed Ben El Hach Ahmed Boyacobi, en el cargo de Nadir del Habús de la kabila de Bocoya, de la región del Rif.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 10 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 10 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO NADIR DEL HABUS DE LA KABILA DE BOCOYA, A SI AL-LAL BEN AHMED EL TIGGUTI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Al-lal Ben Sid Ahamed El Tigguti para el cargo de Nadir del Habús de la kabila de Bocoya, de la región del Rif.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 11 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO BU-MUARETZ DE BENI MESSAUAR, A SID MOHAMED BEN EL HACH MOHAMEL ABDI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Mohammed Ben el Hach Mohammed Abdi, para el cargo de Bu-Muaretz de la

kabila de Beni Messauar y de la fracción de Aamar (Fahs), de la región de Yebala.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 6 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA VUELTA A ACTIVO AL KAID
MIA DE SEGUNDA, SID MULEY BEN HAMED MOHATAR**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia promovida por el Kaid Mía de segunda número 78, Sid Muley Ben Hamed Ben Mohatar, en situación de excedente voluntario solicitando la vuelta al servicio activo en la escala de Kaides.

Debidament asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora y por reunir las condiciones establecidas,

DECRETAMOS:

Que hemos tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo quedar el interesado destinado de plantilla en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Dado en Tetuán, a 13 de Dulkaada de 1354 (correspondien'e al 6 de Febrero de 1936).—*Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA VUELTA A ACTIVO DEL KAID
MIA DE SEGUNDA, SID MOHAMED BEN AMEZZIAN URIACHI**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia promovida por el Kaid Mía de segunda número 86, Sid Mohammed Amezzian Uriachi, en situación de excedente voluntario, solicitando la vuelta al servicio activo en la escala de Kaides.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora, y por reunir las condiciones establecidas,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado, debiendo quedar el interesado destinado de plantilla en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Dado en Tetuán, a 13 de Dulkaada de 1354 (correspondiente al 6 de Febrero de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
A. Muñoz Grande.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA EXACCION DE NUEVOS ARBITRIOS PROPUESTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA ALHUCEMAS

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Junta Municipal de Villa Alhucemas, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora,

DECRETAMOS:

La aprobación de la exacción de los arbitrios sobre “Inspección sanitaria de establos y registro de ganado”, “Inspección sanitaria de pieles para la exportación” y “Transferencias de parcelar”, con arreglo a las tarifas aprobadas y publicadas oportunamente por la Corporación Municipal.

Dado en Tetuán a 18 de Kaaola de 1354 (correspondiente al 11 de Febrero de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 11 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
A. Muñoz Grande.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JUAN JIMENEZ CARMONA PARA QUE ADQUIERA UN TERRENO EN MAZUZA

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras,

DECRETAMOS:

Se autoriza a D. Juan Jiménez Carmona, residente en Melilla, para adquirir un terreno denominado “Fid U Arrás”, de una superficie aproximada de 2 a. y 88 ca., sito en la kabila de Mazuza, propiedad de Mohamed el Hach Abdel-lah el Hach Amar, debiendo los expresados con-

tratantes basar dicha tramitación en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús, como asimismo responder a cualquier reclamación proveniente de éstos fundada en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Tetuán a 19 de Dulkaada de 1354 (correspondiente a 12 de Febrero de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 12 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas: P. A. *Tienda.*

DECRETO VISIRIAL RECTIFICANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN "DIA"

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 20 de Rabia 2.º de 1354 (correspondiente a 22 de Julio de 1935) aprobando el deslinde de la finca Majzen denominada "Día", en el que se sufrió error al consignar el límite Oeste haciéndole llegar hasta el río Gdiel en lugar de terminar en el ferrocarril Tánger-Fez.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen:

DECRETAMOS:

Queda rectificado nuestro Decreto, antes citado, aprobando el deslinde de la finca Majzen denominada "Día", consignándose que los límites de la misma son los siguientes:

Al Norte, con terrenos de Handekien, terrenos de Ben Cheton.

Al Este, con terrenos presuntos Majzen, pista de Tenin de Sidi Yamani a Arcila y pista del Tenin de Sidi Yamani al Zoco del Had de la Garbia.

Al Sur, con camino de Arcila a Yelaula que separa esta finca de terrenos de los herederos de Kaddur Ben Sid Mohamed Ben Yel-lul Habazi, de Yelaula, con viveros del ferrocarril Tánger-Fez, y

Al Oeste, con terrenos del ferrocarril Tánger-Fez, con la vía de dicho ferrocarril, con terrenos de Sel-lam Ben Kad-dur, de Ulad Sbaita; terreno de los herederos de Ab-bas Tadrui de Arcila, ferrocarril Tánger-Fez; terreno de Hamed Ben Hamed Liesfi de Arcila y terreno de los herederos de Sid Cherif el Raisuli.

Dado en Tetuán a 20 de Kaaola de 1354 (correspondiente al 13 de Febrero de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 13 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, A. *Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL CONSTITUYENDO LA YEMAA DEL UAD (BENI HOZMAR)

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 8 de Xual de 1353 (correspondiente a 14 de Enero de 1935), aprobando y poniendo en vigor el Reglamento de organización de las Colectividades Indígenas.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela correspondiente a 19 de Febrero de 1936, y a propuesta del mismo,

DECRETAMOS:

Se constituye la Yemáa de la fracción de Uad de la kabila de Beni Hozmar, la cual estará integrada por el Chej de la fracción, como Presidente, cuatro Vocales y un Taleb como Secretario de ella, los que serán designados en la forma que determinan los artículos 2.º y 4.º, del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se la reconoce personalidad para administrar los bienes e intereses de la colectividad a que representa, en las condiciones y bajo la tutela que determina el Dahir más arriba expresado.

Dado en Teuán, a 12 de Dulhiya de 1354 (correspondiente a 7 de Marzo de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 7 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
A. Muñoz Grande.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PRESIDENTE Y VOCALES DE LA YEMAA DEL UAD (BENI HOZMAR)

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 8 de Xual de 1353 (correspondiente a 14 de Enero de 1936), aprobando y poniendo en vigor el Reglamento de organización de las Colectividades indígenas.

Visto el decreto Visirial de 1 de Dulhiya de 1353 (correspondiente a 7 de Marzo de 1936), constituyendo la Yemáa de Uad de la kabila de Beni Hozmar.

DECRETAMOS:

Se nombra Presidente de la Yemáa mencionada al Chej de la fracción Sid Mohamed Ben Feddul El Bakali;

Vocales a Abderrahaman Hach Mohamed Karrichi;

Mohamed Ben Hamed El Besir;
Laami Hach Mohammed Karrichi;
Enfeddal Ali El Karrichi.

Y Secretario de la misma a Sid Laiaxi Ben Sid Ahmed Eskiék.

Dado en Tetuán, 12 Dulhiya 1354 (correspondiente a 7 de Marzo de 1936). *Ahmed El Gannia.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 7 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL DESLINDE DE LA FINCA NUMERO 151 DEL REGISTRO DEL MUSTAFADATO DE LARACHE

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 6 de Dulhiya de 1353 (correspondiente al 12 de Marzo de 1935) acordando la delimitación de la finca Majzen urbana, terreno para construir número 151 del Registro del Mustafadato de Larache.

Visto también el expediente instruido por la comisión de deslinde constituida con arreglo a lo que determina el artículo octavo del Reglamento de catalogación antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca Majzen, urbana, terreno para construir, número 151 del Registro del Mustafadato de Larache, situada en la Avenida de Galán y García Hernández de dicha ciudad cuyo inmueble queda determinado definitivamente en la forma siguiente: por su frente, en una línea recta de 23 metros, con la citada Avenida de Galán y García Hernández; por la derecha, en una línea recta de 15'10 metros, con parcela propiedad del Majzen número 122 del Registro del Mustafadato de Larache arrendada a don José Contreras; por la izquierda en una línea recta de 15'10 metros con calle sin nombre de nueve metros de ancha y por el fondo en una línea quebrada de 23 metros con parcela propiedad del Majzen número 123 arrendada a don Francisco Miranda y don José Contreras.

Tiene una extensión superficial de 345'70 metros cuadrados no pe-

sando sobre este inmueble carga ni gravamen alguno ni existiendo dentro de él encavado de ajena pertenencia.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18 del antes citado Reglamento ordenamos al Amin Mustafad de Larache incluya definitivamente este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majzen.

Dado en Tetuán a 17 de Duihiya de 1354 (correspondiente al 11 de Marzo de 1936).—*Ahmed El Gannia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCIONES, A DON LUIS NAVARRO DIAZ, MEDICO DEL CONSULTORIO DE BENI AMMART

Loor a Dios único. Sólo su reinado es perdurable.

Vista la instancia suscrita por el médico del Consultorio de Beni Ammart don Luis Navarro Díaz solicitando se le conceda el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir en unión de su familia en el referido lugar.

Visto el Dahir de 10 de Rábía el Tazani de 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934), y visto asimismo el certificado justificativo de la residencia en Beni Ammart de la familia del solicitante.

DECRETAMOS, debidamente asesorados por los organismos competentes de la Administración de la Zona, se acceda a lo solicitado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 3.º del mencionado Dahir y con efectos retroactivos al 7 de Diciembre de 1935.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 19 de Kaada de 1354 (correspondiente al 12 de Febrero de 1936).
Firmado: *Ahmed Gannia*.

Visto para promulgar.

Tetuán, 12 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Agustín Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCIONES, A DON LUIS BARRIOS RICO, AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA

Loor a Dios único. Sólo su reinado es perdurable.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo de la Zona don Luis Barrios Rico solicitando se le conceda el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir en unión de su familia en Villa Alhucemas.

Visto el Dahir de 10 de Rabia el Tazani de 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934), y visto asimismo el certificado justificativo de la residencia en aquella Oficina de Intervención de la familia del solicitante.

DECRETAMOS, debidamente asesorados por los organismos competentes de la Administración de la Zona, se acceda a lo solicitado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 3.º del mencionado Dahir y con efectos retroactivos al 20 de Enero del año actual.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Kaada de 1354 (correspondiente al 14 de Febrero de 1936).
Firmado: *Ahmed Ganmia*.

Visto para promulgar.

Tetuán, 14 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Agustín Muñoz Grande.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO ADEL DE LA NADARA DEL HABUS EL KEBIR DE XAUEN A SID AHMED BEN ABDELKADER ES-SAMMAR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Ahmed Ben Abd El-Kader Es-Sem-mar para el cargo de Adel de la Nadara del Habús el Kebir de Xauen, considerándose, a estos efectos, clasificado como Adel de primera categoría, con arreglo al apartado 4.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935), reglamentando la función de los Adul.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 6 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
A. Muñoz Grande.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO ADEL DE LA NADARA DEL HABUS
EL KEBIR DE XAUEN A SID MOHAMED BEN SI MOHAMED ASEB-BAN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Mohammed Ben Sid Mohammed Aseb-ban para el cargo de Adel de la Nadaña del Habús el Kebir de Xauen, considerándose, a estos efectos, clasificado como Adel de primera categoría, con arreglo al apartado 4.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935), reglamentando la función de los Adul.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 6 de Febrero de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 6 de Febrero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
A. Muñoz Grande.

DECRETOS VISIRIALES

Nombramientos

Decreto Visirial de 29 de Xual de 1354 (correspondiente al 24 de Enero de 1936).—Nombrando Ordenanza de las Escuelas Hispano-árabes de la Zona a Amar Ben Mohamed Buifruri.

Decreto Visirial de 9 de Xual de 1354 (correspondiente al 4 de Enero de 1936).—Nombrando Cartero Mayor en la Administración de Correos de Villa Alhucemas a D. Diego García Ferrer.

Decreto Visirial de 1 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 25 de Enero de 1936).—Nombrando Ve'erinario en los Consultorios indígenas del campo a D. Hilario Sánchez Martín.

Decreto Visirial de 3 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 27 de Enero de 1936).—Nombrando Enfermera del Hospital Civil de Larache a Soodia Bentz El Hach.

Decreto Visirial de 7 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 31 de Enero de 1936).—Nombrando Maestro de obras en el Servicio de Construcciones Civiles de la Delegación de Fomen'p a D. Pedro Alcaina Galindo.

Decreto Visirial de 8 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 1.º de Febrero de 1936).—Nombrando auxiliar de cateb del kaidato del Haus, a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas.

— Nombrando cateb del kaidato de Beni Hozmar, a Sid Abdeselam Ben Hammani Leboo.

Decreto Visirial de 12 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 5 de Febrero de 1936).—Nombrando mokaddem de la Medarsa de 2.ª enseñanza de Xauen, a Sid Mohammed Ben Maimum.

— Nombrando auxiliar de mokaddem en la Medarsa de 2.ª enseñanza de Xauen, a Abdeselam Ben Tahar Uardigui.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 17 de Dul-Kaada de 1354 (correspondiente al 11 de Enero de 1936).—Nombrando Vigilante de Aduana en el Puerto de Fomen'p a Sid Kassem Ben Soliman el Aabas desde el 27 de Julio de 1930.

Decreto Visirial de 7 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 31 de
de Construcciones Civiles de la Delegación de Fomento a D. Fe-
de Alcañiz Gálindo

Decreto Visirial de 8 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 1º de
Nominando a D. Sid Hassan Ben Salim el Abbas
Nominando a D. Sid Hassan Ben Salim el Abbas
Nominando a D. Sid Hassan Ben Salim el Abbas

Decreto Visirial de 12 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 5 de
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Decreto Visirial de 15 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 8 de
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Decreto Visirial de 18 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 11 de
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

DECRETOS VISIRIALES

Nominaciones

Decreto Visirial de 29 de Kua de 1354 correspondiente al 14 de Enero
de 1936. Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Decreto Visirial de 9 de Kua de 1354 correspondiente al 4 de Enero
de 1936. Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Decreto Visirial de 1 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 25 de
de 1936. Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Decreto Visirial de 1 de Dul-Kada de 1354 correspondiente al 27 de
de 1936. Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum
Nominando a D. Sid Mohammed Ben Minimum

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

PERSONAL

A V I S O

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PORTERO-CONSERJE EN LA ESCUELA DE ARTES INDIGENAS DE TETUAN

ASPIRANTES

Hassan Ben Hayyón.—Cartero con antigüedad de 17 de Diciembre de 1924 y 2.500 pesetas de sueldo.

Hamed Ben El Hach Si Bukar.—Repartidor de Telégrafos desde el 1.º de Febrero de 1933 en que quedó excedente en plaza de Ordenanza que desempeñaba desde el 21 de Junio de 1930.

Hamido Ben Mesaud.—Nombrado Vigilante de Aduanas el 11 de Mayo de 1925 y el 1.º de Enero de 1928 Ordenanza en la Delegación de Hacienda con 2.000 pesetas de sueldo.

Laarbi Ben Alí Riffi.—Ordenanza en el Servicio de Enseñanza con antigüedad de 17 de Septiembre de 1935 y 2.000 pesetas de sueldo.

Mohamed Ben Daanon Musa.—Guardia urbano.

Abdelkrim Ben Bujaleb Fajar.—Ordenanza de la Delegación de Fomento con antigüedad de 17 de Octubre de 1928 y 2.000 pesetas de sueldo.

Hamido Ben Aisa Ben El Biazzi.—Mejazni con antigüedad de 21 de Julio de 1932 y 1.500 pesetas de sueldo.

Mohamed Ben Mohamed Marabet.—Mozo de Almacén de las Aduanas con antigüedad de 24 de Enero de 1935 y sueldo de 2.000 pesetas.

Mohamed Ben Ahmed Keruani.—Cartero con antigüedad de 18 de Diciembre de 1924 y 2.500 pesetas de sueldo.

Laarbi Ben Hamed Laarbi.—Mejazni con antigüedad de 1.º de Septiembre de 1927.

Dris Ben Abderrahaman Fasi.—Vigilante de Aduanas.

Mohamed Ben El Hadir Ben Ta'ieb.—Mexauri.

Mohamed Ben Alus Ben Amar.—Soldado de Regulares.

Sidi Hamed Ben Sidi Mohamed Gailán.

Ahmed Alkaid Lahsen.

De conformidad con el punto 1.º de la convocatoria se designa para ocupar la plaza objeto de este concurso a Hassan Ben Hayyón, por ser el más antiguo de los que, con haberes inferiores, la han solicitado.

La vacante de cartero que por su promoción se produce se cubrirá en nuevo concurso, por cuanto los aspirantes han de ser sometidos a una prueba de aptitud.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Tetuán, 13 de Marzo de 1936.

Visto y aprobado para su promulgación.

El Secretario General, *Manuel de la Plaza*.

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIOS

En virtud de las atribuciones conferidas por Dahir de 20 de Septiembre de 1934. S. E. el Alto Comisario se ha servido disponer que, todas las expediciones de trigo que a su importación sean despachadas por las Aduanas de la Zona durante el próximo mes de Abril, no satisfagan impuesto interior de consumo.

La Alta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el referido Dahir, podrá señalar cuantía al citado impuesto para la segunda y tercera decena de dicho mes, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Tetuán, 30 de Marzo de 1936.—El Delegado, *Luis Robles*.

En virtud de las atribuciones conferidas por Dahir de 20 de Septiembre de 1934. S. E. el Alto Comisario se ha servido disponer que, todas las expediciones de harinas, sémolas, derivados de estos productos y subproductos de la molturación de los trigos, que a su importación sean despachados por las Aduanas de la Zona, durante el próximo mes de Abril satisfagan un impuesto interior de consumo de SEIS PESETAS los cien kilos.

La Alta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el referido Dahir, podrá variarlos para la segunda y tercera decena de dicho mes, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Tetuán, 30 de Marzo de 1936.—El Delegado, *Luis Robles*.

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

Nota de los días en que celebrará JUNTA DE CLASIFICACION REVISION el mismo, en cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 215 y 216 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Día 15 de Abril.—1.^a, 2.^a y 3.^a Secciones de Ceuta ... Reemplazo de 1936
Día 23 de Abril.—Tetuán. Reemplazo de 1936
Día 30 de Abril.—Larache, Alcazarquivir y Arcila... Reemplazo de 1936

Día 8 de Mayo.—1.^a y 2.^a Secciones de Ceuta... Reemplazos anteriores
Día 19 de Mayo.—3.^a Sección de Ceuta Reemplazos anteriores
Día 29 de Mayo.—Tetuán, Larache, Alcazarquivir y Arcila Reemplazos anteriores

Día 5 de Junio.—1.^a, 2.^a y 3.^a Secciones de Ceuta, Tetuán, Larache, Alcazarquivir y Arcila Reemplazos corriente y anteriores.

Día 10 de Junio.—Todas las incidencias de la revisión.

Empezarán las sesiones a las DIEZ horas en el Cuartel de Colón.

Ceuta 21 de Marzo de 1936.—El Comandante Presidente accidental,

Firmado: *Pedro Ardila.*

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

A N U N C I O

Debiendo celebrar esta Junta concurso el próximo día 20 de Abril venidero a las 10 horas del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los señores abastecedores que lo deseen, puedan tomar los datos necesarios los cuales se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, debiendo presentar muestras de los artículos que se precisan adquirir, antes de las 12 horas del próximo día 15 del mes de Abril venidero, los cuales se adquieren a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Intendencia Militar de Marruecos.

Larache, 24 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, *José Lasso.*
Rubricado.—V.^o B.^o el Comandante Presidente, *Martínez.*—Rubricado.

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

ANUNCIO

Debiendo celebrar esta Comisión concurso el próximo día 18 de Abril venidero a las 9 horas y 30 minutos del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los señores abastecedores que lo deseen, puedan tomar los datos necesarios los cuales se hallan de manifiesto en la tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, debiendo presentar muestras de cuantos artículos se ofrezcan, las que serán admitidas hasta las 12 de próximo día 13 de Abril venidero en triplicado ejemplar de kilo o litro las de los artículos que son objeto de prueba de cocción y análisis y las restantes podrán entregarse hasta una hora antes del concurso, juntamente con las proposiciones.

Larache, 23 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, *Antidio Más*.—Rubricado—V.º B.º el Comandante Presidente, *Martínez*.—Rubricado.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

Debiendo celebrar esta Junta concurso el próximo día 18 de Abril venidero a las 9 horas y 30 minutos del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los señores abastecedores que lo deseen, puedan tomar los datos necesarios los cuales se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, debiendo presentar muestras de los artículos que se precisen adquirir, antes de las 12 horas del próximo día 13 del mes de Abril venidero, los cuales se adquieren a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Intendencia Militar de Larache. —El Capitán Secretario, *José Luis*. —Rubricado. —V.º B.º el Comandante Presidente, *Martínez*. —Rubricado.